PLIEGO DE PRESCIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO POR ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA DE UN (1) VEHICULO (SUV) HIBRIDO ENCHUFABLE (GALOLINA-ELECTRICO) PARA EUSKALDUNA JAUREGIA PALACIO EUSKALDUNA, S.A.

EXPTE.: EUS2024_09

1. OBJETO

El objeto de este pliego es definir las prescripciones técnicas para el suministro por arrendamiento sin opción de compra de un (1) vehículo SUV nuevo híbrido enchufable con motor de combustión de gasolina y eléctrico con destino a Euskalduna Jauregia Palacio Euskalduna, S.A. (en adelante EUSKALDUNA BILBAO).

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO.

A continuación, se detallan las características mínimas exigidas que debe tener el vehículo y que, obligatoriamente, deberá reunir el vehículo objeto de suministro:

- Tipo: Turismo 5 puertas.
- Vehículo: SUV
- Pintura carrocería: Pintura metalizada colores neutros (blanco, gris, negro o similares)
- Emisiones CO2 WLTP menor de 35 gr/km
- Potencia mínima 165Kw y 200 CV
- Caja de cambios: Automática
- Más de 6 velocidades
- La velocidad máxima será de al menos 120 km/h
- Arranque manos libres
- Navegación incorporada en la pantalla táctil
- Airbags frontal y laterales delanteros.
- Faros: Led.
- Climatizador bizona.
- Sistema de integración móvil.
- Sistema manos libres bluetooth.
- Elevalunas eléctricos delanteros y traseros.
- Cierre centralizado.
- ABS+ESC
- Dirección asistida.
- Control de velocidad de crucero y limitador de velocidad.
- Control de estabilidad, tracción y dirección.
- Sistema de seguridad pre-colisión.
- Frenada automática de emergencia.
- Indicador de baja presión de los neumáticos.
- Asistente de cambio involuntario de carril.

- Sistema de control de ángulos muertos.
- Sistema de detección de conductor cansado.
- Cámara de aparcamiento.
- Sensor de lluvia y de luces
- Frenos discos 4 ruedas
- Portón automático.
- Sistema de ayuda de arranque en pendientes.
- Clasificación de la etiqueta Cero
- Equipamiento mínimo: chaleco reflectante, 2 Triángulos preseñalizadores o, en su caso, por los dispositivos de preseñalización del peligro que estén aprobados por la normativa vigente en ese momento, gato, rueda de repuesto, luces de recambio, documentación original, dos juegos de llaves.

La falta de alguno de estos requisitos será motivo de exclusión de la licitación.

3. CONDICIONES GENERALES DEL ARRENDAMIENTO (RENTING).

3.1 Condiciones generales.

El vehículo se arrendará con arreglo a las características técnicas que se definen en el presente pliego.

El vehículo será ofertado para 20.000 km. anuales.

La prestación del contrato será ejecutada por la adjudicataria con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulen el mismo.

Además de las previstas en el apartado anterior, la empresa adjudicataria asumirá las siguientes obligaciones:

3.2 Cesión al arrendatario del uso del vehículo adjudicado.

La cesión del uso del vehículo adjudicado, matriculado a nombre de la empresa arrendadora (adjudicataria del contrato), se efectuará en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente incluyendo:

- Todos los gastos incluso de matriculación.
- Cuota anual del impuesto de circulación de vehículos, de modo que permita su normal y legal circulación, por el personal autorizado.

3.3 Mantenimiento integral y reparación.

El servicio de mantenimiento integral y reparación del vehículo comprende las revisiones periódicas reglamentarias, reparaciones mecánicas, así como las de chapa y pintura por averías y por uso o desgaste detectados, tanto en las revisiones periódicas, como en la utilización del vehículo.

La empresa adjudicataria deberá mantener y reparar el vehículo arrendado, lo que comprenderá, como mínimo, las siguientes operaciones de mantenimiento:

- Mantenimiento integral en los concesionarios o talleres oficiales de la marca y con arreglo al plan de revisiones periódicas que señale el fabricante del vehículo adjudicado. A la entrega del vehículo deberá acompañarse el programa de mantenimiento.

  En el concepto de mantenimiento y reparación se recogen todos los elementos del vehículo y sus repuestos, que deberán ser originales de la marca.
- Reparación de las averías debidas al uso normal del vehículo.
- Todo tipo de correcciones electromecánicas y de carrocería que puedan surgir a lo largo del periodo del contrato.
- Sustitución de neumáticos *"all season"* por cada 40.000Km, o cuando la profundidad del dibujo de una rueda sea menos de 2 mm. Tanto en este último caso como en el caso de que se tenga que sustituir una rueda por pinchazo, reventón u otra causa que impida su reparación, se sustituirán al menos la rueda afectada y la correspondiente del otro lado del mismo eje. Así mismo, se procederá al equilibrado y alineado de las ruedas. Los neumáticos serán de primeras marcas.
- Sustitución de la batería si ésta rinde por debajo del 75 %.
- Gastos y gestión correspondiente a ITV.

En el mantenimiento integral se comprende, así mismo, la mano de obra necesaria y los materiales precisos (repuestos, lubricantes, etc.).

3.4 Servicio de recogida y entrega de vehículos en supuesto de reparación (exclusivamente).

La empresa adjudicataria proporcionará un servicio de recogida y entrega de vehículo a/desde los talleres de reparación que tenga concertados al punto en que se encuentre el vehículo, sin coste adicional para EUSKALDUNA.

Como únicas excepciones a dicho servicio de recogida y entrega serán los repuestos menores (escobillas limpiaparabrisas, lámparas, etc.)

3.5 Contacto.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la persona usuaria del vehículo un centro de atención 24 horas / 365 días al año, a través del cual la persona usuaria pueda reportar y realizar todas las gestiones y resolución de incidencias de forma centralizada.

En la oferta se indicará el método de contacto y las características del servicio.

3.6 Vehículo de Sustitución

En caso de avería, mantenimiento, siniestro u otros cuya reparación suponga una inmovilización del vehículo superior a 24 horas, se proveerá de un vehículo de sustitución mientras el inutilizado este de baja para el servicio, computándose los kilómetros recorridos por el vehículo de sustitución como realizados por el sustituido.

En caso de siniestro total, la empresa adjudicataria podrá optar, alternativamente, bien por resolver el contrato o bien por la sustitución de un vehículo híbrido enchufable de similares características.

3.7 Gestión de sanciones.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar la gestión de todas las multas directamente con la persona usuaria. Tales gestiones se comunicarán, periódicamente, con un reporte a EUSKALDUNA BILBAO. La gestión de sanciones incluirá la defensa e interposición de recursos contra las mismas.

3.8 Conductor/a del vehículo.

Están autorizados a conducir el vehículo objeto del contrato:

- El/la empleado/a que haya sido desginado/a por EUSKALDUNA BILBAO u otro/a empleado/a que le acompañe por razones profesionales.

4. SEGUROS

El vehículo puesto a disposición deberá contar, durante toda la vida del contrato, con seguro de vehículo a motor en sus modalidades de "todo riesgo" (sin franquicia) o “autoseguro”; y con las características mínimas que se indican a continuación:

COBERTURAS	GARANTÍAS	LÍMITES
RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA (Según Ley)	PERSONALES	70.000.000 € por siniestro
	MATERIALES	15.000.000 € por siniestro
RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUSCRIPCIÓN VOLUNTARIA (Según ley)	DAÑOS CORPORALES Y MATERIALES.	50.000.000 € por siniestro
ACCIDENTES DEL CONDUCTOR	FALLECIMIENTO	30.000 € (mín)
	INVALIDEZ PERMANENTE	60.000 €
	INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL (según baremo)	60.000 €
	ASISTENCIA MÉDICO - HOSPITALARIA	INCLUIDO
DEFENSA JURÍDICA	DEFENSA PENAL	INCLUIDO SOLO PARA CONDUCTOR En el caso de elección de profesionales de libre elección hasta un límite de 1.500,00 € por siniestro
	FIANZAS	
	RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	
SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA LA ROTURA DE LUNAS Y CRISTALES	Se garantiza la reposición de las lunas del vehículo por rotura total o parcial que las deje inservibles.	INCLUIDO

ASISTENCIA EN VIAJE	• Asistencia mecánica • Rescate y remolcaje del vehículo. • Asistencia médica. • Traslado del vehículo desde el lugar de la avería o accidente hasta el taller designado por el Tomador. • Traslado del conductor u ocupantes desde el lugar de los hechos y hasta el domicilio habitual de residencia de las personas afectadas o a otro domicilio que fijen, siempre que la distancia sea inferior desde el lugar de los hechos. • Servicio telefónico y red de asistencia 24 horas.	Sin limitaciones por distancia, y se prestará desde el Km 0
DAÑOS SUFRIDOS POR EL VEHÍCULO ASEGURADO	Daños sufridos por el vehículo como consecuencia de un accidente producido por una causa exterior, en todo caso con independencia de la voluntad del conductor.	En caso de pérdida total: 100% del valor financiero. En caso de daños que no supongan la pérdida total 100% del valor de reparación
ROBO	Robo del vehículo y/o de sus partes y accesorios fijos de forma ilegítima por terceras personas, así como los daños que se ocasionen.	100% del valor financiero. Sin límite en los daños y sustracciones que afecten a los accesorios de serie del vehículo asegurado.

5. CONDICIONES DE ENTRAGA DEL VEHÍCULO.

El plazo máximo para la entrega del vehículo será de 50 DÍAS naturales a contar desde la formalización del contrato, salvo que el indicado en la oferta del contratista sea menor, en cuyo caso será éste el exigido.

La adjudicataria deberá informar a EUSKALDUNA BILBAO de la fecha de puesta a disposición o entrega del vehículo al usuario/a.

Los vehículos se entregarán matriculados con todo su equipamiento exigido y ofertado en el aparcamiento de EUSKALDUNA BILBAO y se acompañarán de la documentación obligatoria (permiso de circulación, ficha técnica del vehículo, seguro, etc.).

Además de la documentación legal del vehículo se deberá entregar: manual informativo del fabricante del vehículo, manual de instrucciones, libro de entretenimiento del vehículo con su plan de mantenimiento preventivo, red de talleres, cláusulas del seguro contratado.

De la entrega de los vehículos se extenderá la correspondiente Acta de Entrega y desde esa fecha se comenzará a contar el plazo de duración del contrato..

6. EXCESO/DEFECTO DE KILOMETRAJE

A la finalización de la vigencia del contrato, se contrastarán los kilómetros recorridos con el kilometraje objeto de contrato (20.000 km/año).

La diferencia de kilómetros recorridos se abonará por EUSKALDUNA BILBAO según el coste por kilómetro adicional que la empresa adjudicataria determine en su oferta. En el supuesto de defecto de kilometraje, la empresa adjudicataria abonará a EUSKALDUNA BILBAO los kilómetros recorridos de menos al precio que, igualmente, la empresa adjudicataria indicó en su oferta.

La regularización (liquidación) se realizará dentro de los diez días hábiles siguientes a la devolución del vehículo, en factura individual por vehículo.

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria presentará anualmente un informe del vehículo con el kilometraje y los mantenimientos realizados, y las incidencias acontecidas.

8. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

NEREA GOIRIENA ARCE - 30683290W

Firmado digitalmente por NEREA GOIRIENA ARCE - 30683290W
Fecha: 2024.07.18 09:24:22 +02'00'